

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SUPERMERCADO BOCHALEMA y PAOLA ALEJANDRA
JURADO ORTIZ
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2022-00333-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de los EJECUTADOS, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO \$5.099.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$5.099.000.00

Santiago de Cali, cinco (5) de Mayo Dos Mil Veintitrés (2.023)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SUPERMERCADO BOCHALEMA y PAOLA ALEJANDRA
JURADO ORTIZ
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2022-00333-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, cinco (5) de Mayo Dos Mil Veintitrés (2.023)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **8 mayo 2023**

Notificado por anotación en el estado
No. 075 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario